

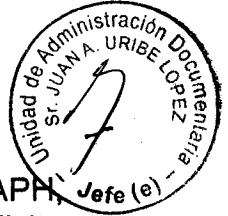


# Gobierno Regional Ica



## Resolución Directoral N° 0013 -2014-GORE-ICA/OAPH

Ica, 30 ENE. 2014



Visto, el Documento N° 340-2014-OAPH, mediante el cual el trabajador **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Sra. Madre, e Informe N° 016-2014-OAPH/ABS y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario señalar que el derecho de licencia por fallecimiento, tiene asidero legal en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en concordancia Artículo 112;

Que, a través del documento del visto, el trabajador **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Señora Madre que en vida fue Doña **RAYMUNDA CONDORI DIAZ**, quien falleció el día 15 de enero del 2014, en la, Provincia y Departamento de Ica, conforme acredita en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

Estando la documentación de acuerdo con los requisitos exigidos y a lo informado por el Área de Bienestar Social de la Oficina de Administración del Potencial Humano; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR, mediante la cual se Delega Facultades al Director de la Oficina de Administración del Potencial Humano; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0006-2011-GORE-ICA/PR;



--+

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** Licencia por Fallecimiento de su Sra. Madre al Ing. **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación - Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Cinco (05) días considerados a partir del día 16 de enero del año 2014; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA ADMINISTRACION DE POTENCIAL HUMANO  
*Maria Elena Salazar de Espinoza*  
C.P.C. MARIA ELENA SALAZAR DE ESPINOZA  
DIRECTORA



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 30 de Enero del 2014

Oficio N° 0201-2014-GORE ICA/UAD

Señor GERENCIA SUB.REGIONAL DE DESARROLLO SISTEMICO  
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - OAPH.

N° 0013- 2014 de fecha 30-01-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)